

RIO GALLEGOS, 06 ABR 2009

VISTO:

El Expediente N° 63.557/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 176/08-CS-UNPA se establece que los docentes que se consideren afectados por la adecuación horaria señalada mediante Resolución N° 175/08-CS-UNPA, podrán optar por mantener las cargas horarias de las dedicaciones de los cargos en los que fueran designados con anterioridad a la vigencia de la Ordenanza N° 111-CS-UNPA, pudiendo ejercer dicha opción hasta el 31 de Marzo de 2009, explicitando su voluntad a través de los mecanismos fijados a tal fin;

QUE en el Artículo 4° del instrumento legal citado en primer término se dispone la creación de una dedicación especial para el personal designado actualmente con una Dedicación Completa, que no se dedica plenamente a la Universidad y que por cuestiones particulares (experiencia en el campo laboral, situación previsional, etc.), decide no incrementar su carga horaria;

QUE dicha dedicación importará una obligación de TREINTA (30) horas de cumplimiento efectivo, la cual será instrumentada mediante una designación en Dedicación Parcial de VEINTE (20) horas más una Dedicación Simple de DIEZ (10) horas, cuyas obligaciones en docencia serán las correspondientes a las de una Dedicación Parcial, afectándose las demás horas a actividades de investigación, extensión y capacitación;

QUE los nuevos cargos en que sean designados los docentes que optaren por la dedicación especial tendrán el mismo carácter y vencimiento que el cargo de su situación de revista actual;

QUE se cuenta con la Nota interpuesta por el Prof. Rodolfo EUSEBIO en la cual consigna su opción por las TREINTA (30) horas como paso de su actual dedicación de TREINTA Y CINCO (35) horas, a partir del 1° de Marzo de 2009;

QUE por Nota N° 095/09 el Area Administración de Personal informa que el Prof. EUSEBIO se encuentra designado en la Categoría de Profesor Adjunto Ordinario – Dedicación Completa – Disciplina Ciencias Naturales y Exactas – Subdisciplina Matemática – Especialidad Análisis y Análisis Funcional – Area Análisis Matemático – Orientación Ecuaciones Diferenciales (1-07-02-03-2) – División Ciencias Exactas e Informática, a partir del 15 de Octubre de 2002 y hasta el 15 de Octubre de 2009;

QUE mediante Resolución N° 203-R-UNPA de fecha 31 de Marzo de 2009, dictada por la Sra. Rectora Ad-Referendum del Consejo Superior, se prorroga en carácter excepcional la vigencia de los cargos de carácter ordinario desde el momento de su vencimiento y hasta el 30 de Abril de 2011 o hasta la substanciación del proceso de prórroga correspondiente a cada uno de ellos, lo que ocurra primero;

QUE de fs. 9 a 15 obra Currículum Vitae del Prof. EUSEBIO;

QUE el mencionado docente presenta el Plan Anual de Actividades, los Proyectos de Extensión denominados "Taller de Resolución de problemas" y "Entrenamiento para Olimpiadas de Matemática" y la actividad "Desarrollo y Mantenimiento del sitio WEB de Análisis Matemático II como Oferta de Créditos para las Carreras Analista de Sistemas y/o Licenciaturas en Sistemas;

QUE por Dictamen N° 025/09 el Director de Asuntos Jurídicos de la U.N.P.A. opina que la designación del Prof. EUSEBIO debe instrumentarse en una Dedicación Parcial más la designación en una Dedicación Simple, en un único instrumento legal que contenga ambas designaciones, con expresa mención de que las mismas se realizan en el marco del ejercicio de la opción prevista en el Artículo 4° de la Resolución N° 176/08-CS-UNPA y que la autoridad de

///



///-2-

competencia para tal trámite es el Consejo de Unidad en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 48º - Incs. a), c) y g) del Estatuto Universitario;

QUE por Notas Nros. 039, 076 y 094/09 la Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE mediante Nota N° 319/09 el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. certifica la existencia de crédito presupuestario para proceder a la designación del Prof. Rodolfo EUSEBIO en la dedicación especial creada por Resolución N° 176/08-CS-UNPA e informa que a fs. 38 y 39 se agregó Acta Acuerdo de instrumentación de tal dedicación;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad designar al Prof. Rodolfo EUSEBIO en los cargos Categoría de Profesor Adjunto Ordinario – Dedicación Parcial con una carga horaria equivalente a VEINTE (20) horas – Disciplina Ciencias Naturales y Exactas – Subdisciplina Matemática – Especialidad Análisis y Análisis Funcional – Area Análisis Matemático – Orientación Ecuaciones Diferenciales (1-07-02-03-2) – División Ciencias Exactas e Informática y Categoría de Profesor Adjunto Ordinario – Dedicación Simple con una carga horaria de DIEZ (10) horas – Disciplina Ciencias Naturales y Exactas – Subdisciplina Matemática – Especialidad Análisis y Análisis Funcional – Area Análisis Matemático – Orientación Ecuaciones Diferenciales (1-07-02-03-2) – División Ciencias Exactas e Informática, a partir del 1º de Marzo de 2009 y hasta el 30 de Abril de 2011 o hasta la substanciación del proceso de prórroga correspondiente a cada cargo de carácter ordinario, lo que ocurra primero, según lo establecido en la Resolución N° N° 203/09-R-UNPA, dar de baja al mencionado docente en el cargo Categoría de Profesor Adjunto Ordinario – Dedicación Completa – Disciplina Ciencias Naturales y Exactas – Subdisciplina Matemática – Especialidad Análisis y Análisis Funcional – Area Análisis Matemático – Orientación Ecuaciones Diferenciales (1-07-02-03-2) – División Ciencias Exactas e Informática, a partir del 1º de Marzo de 2009, dejar establecido que las designaciones del Prof. EUSEBIO en la dedicación especial se realizan en un todo de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 176/08-CS-UNPA y establecer que el citado profesional anualmente deberá acordar con la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales las actividades de formación de grado, extensión y/o investigación a realizar en el marco de la dedicación especial, elevándose tal informe al Consejo de Unidad para conocimiento;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR al Prof. Rodolfo EUSEBIO (C.U.I.L. N° 20-10122088-6) en el cargo Categoría Profesor Adjunto Ordinario – Dedicación Parcial con una carga horaria equivalente a VEINTE (20) horas – Disciplina Ciencias Naturales y Exactas – Subdisciplina Matemática – Especialidad Análisis y Análisis Funcional – Area Análisis Matemático – Orientación Ecuaciones Diferenciales (1-07-02-03-2) – División Ciencias Exactas e Informática, a partir del 1º de Marzo de 2009 y hasta el 30 de Abril de 2011 o hasta la substanciación del proceso de prórroga correspondiente a cada cargo de carácter ordinario, lo que ocurra primero, según lo establecido en Resolución N° N° 203/09-R-UNPA.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Prof. Rodolfo EUSEBIO (C.U.I.L. N° 20-10122088-6) en el cargo Categoría Profesor Adjunto Ordinario – Dedicación Simple con una carga horaria de DIEZ (10) horas – Disciplina Ciencias Naturales y Exactas – Subdisciplina Matemática – Especialidad Análisis y Análisis Funcional – Area Análisis Matemático – Orientación Ecuaciones Diferenciales (1-07-02-03-2) – División Ciencias Exactas e Informática, a partir del 1º de Marzo de 2009 y hasta el 30 de Abril de 2011 o hasta la substanciación del proceso de prórroga correspondiente a cada cargo de

///

///-3-

carácter ordinario, lo que ocurra primero, según lo establecido en la Resolución N° N° 203/09-R-UNPA.-

ARTICULO 3°.- DAR DE BAJA al Prof. Rodolfo EUSEBIO (C.U.I.L. N° 20-10122088-6) en el cargo Categoría de Profesor Adjunto Ordinario – Dedicación Completa – Disciplina Ciencias Naturales y Exactas – Subdisciplina Matemática – Especialidad Análisis y Análisis Funcional – Area Análisis Matemático – Orientación Ecuaciones Diferenciales (1-07-02-03-2) – División Ciencias Exactas e Informática, a partir del 1° de Marzo de 2009.-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que las designaciones del Prof. Rodolfo EUSEBIO en la dedicación especial consignada en los Artículos 1° y 2° del presente instrumento legal se realizan en un todo de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 176/08-CS-UNPA.-

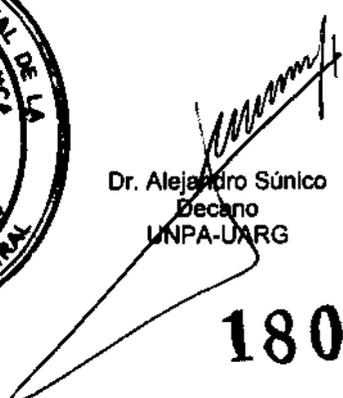
ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el Prof. Rodolfo EUSEBIO anualmente deberá acordar con la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales las actividades de formación de grado, extensión y/o investigación a realizar en el marco de la dedicación especial, elevándose tal informe al Consejo de Unidad para conocimiento.-

ARTICULO 6°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - del Tesoro Nacional - PROGRAMA 16 – SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD 03 - FORMACIÓN DE GRADO – OBRA 00 - INCISO 01 - GASTOS EN PERSONAL - PARTIDA PPAL. 01 - FINALIDAD 03 - FUNCION 04 - EDUCACIÓN Y CULTURA - PRESUPUESTO 2009.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Departamento Ciencias Exactas y Naturales, notificar al interesado, Area Administración de Personal, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

180